

Organización Política de Chile III unidad

O.A 11: Distinguir algunos actores de la organización política y democrática de Chile.



Antes de Comenzar...

- ¿Quiénes son las personas que dirigen nuestro país?
- ¿Quién es el Presidente?
- ¿Quiénes están encargados de la comuna en la que vives?



IV Unidad.

Chile es un País Democrático.

Democracia es una forma de gobierno, de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad al representante.

En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que todos sus habitantes son libres e iguales ante la ley y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a los mecanismos contractuales.

Hay Democracia Directa cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo. Por ejemplo, cuando se realizan elecciones y asistimos a votar.

Hay Democracia Indirecta o representativa cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes. Por ejemplo, la realizada por los congresistas en el Congreso de la República.

Gracias a la práctica de la Democracia, todos los ciudadanos (mayores de 18 años) tiene el derecho a ser elegidos y a elegir libremente a sus representantes.

Esto significa que cualquier persona tiene la posibilidad de ser elegido; por ejemplo: como alcalde o presidente, si la mayoría considera que es quien mejor los representa.



Condiciones para un gobierno democrático

- **Libertad de expresión.** Es un requisito fundamental de la democracia, las personas tenemos libertad de expresarnos libremente.
- **Libertad de asociarse.** Es la opción de todas las personas para organizarse y tomar decisiones.
- **Presencia de diferentes partidos políticos.** Con propuestas y candidatos para que los ciudadanos pueden elegir libremente el que más les convenga.
- **Elecciones regulares.** La Constitución establece que cada 4 años se realizan las elecciones presidenciales, las elecciones municipales se realizan cada cuatro años el último domingo del mes de octubre. Hubo elecciones en 2016 y corresponde hacerlas el 2020.
- **Sufragio universal.** Todos los ciudadanos ,hombres y mujeres mayores de 18 años, con estudios o analfabetos, con discapacidad o sin ella, tienen el derecho y el deber de votar.
- **Voto secreto.** La opción de elegir libremente al presidente, gobernantes, congresistas, alcaldes y autoridades sin represión por la opción tomada.



¿Quiénes dirigen al país?

En Chile existen tres instituciones de poder que tienen funciones diferentes y estos son: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.





Poder Ejecutivo

Su función es gobernar y administrar.

Sus autoridades son:
Presidente de la República



Poder Ejecutivo: Palacio de la Moneda

- El Presidente de la República de Chile encabeza este Poder. Es un Ejecutivo monista en cuanto el Presidente desarrolla las funciones de Jefe de Estado como también las de Jefe de Gobierno.
- Según la Constitución de 1980, reformada en algunos artículos en 2005, la autoridad del Presidente se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República,
- Cada 21 de mayo ante el Congreso Nacional, el Presidente de turno debe dar cuenta al país de la situación administrativa y política de la nación.





Poder Legislativo

Su función es aprobar leyes.

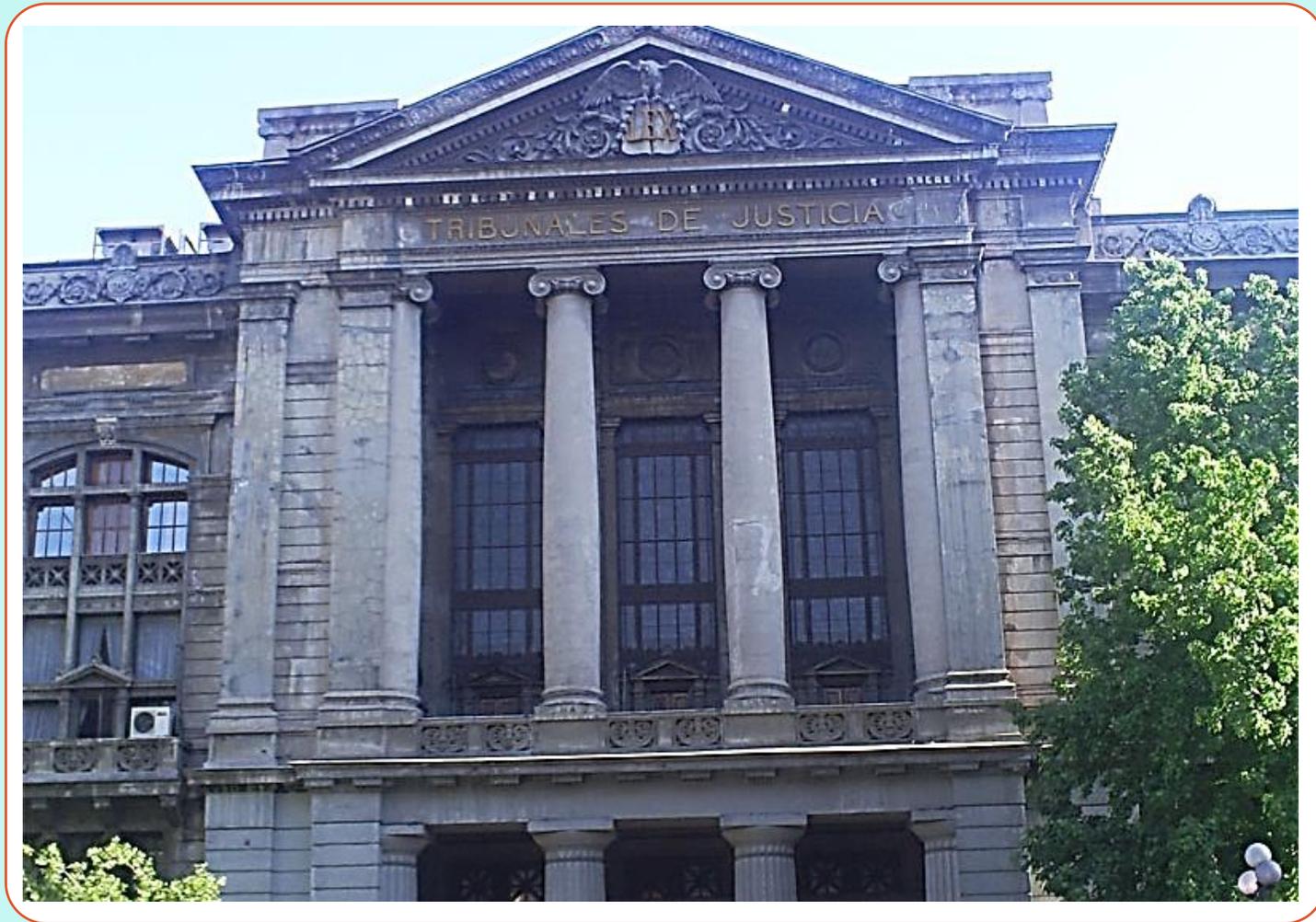
Sus autoridades son: Congreso (Senadores y Diputados)



Poder Legislativo : Congreso

- Los 38 senadores deciden la aprobación de las leyes presentadas por los diputados. Son elegidos por votación democrática. Durón ocho años en su cargo y se renuevan alternadamente cada cuatro años.
- Los 120 diputados crean y promueven proyectos de ley que luego serán aprobadas por los senadores.
- Son elegidos por votación democrática cada cuatro años.





Poder Judicial

Su función es llevar a cabo la justicia.

Sus autoridades son: Corte Suprema y Tribunales de Justicia.



Poder Judicial: Corte Suprema



Jueces

Se encargan de administrar la justicia para todos los ciudadanos. Son nombrados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado.

